



**APRUEBA ADJUDICACION DE LICITACION PÚBLICA N°3309-1-LE18
POR ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y OTROS POR CONTRATO DE SUMINISTRO**

Huépil, 26 de Enero 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 333 / 2018

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 41° del Reglamento
- d) El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06 de Diciembre del 2016, donde autoriza y delega a Don Francisco Dueñas Aguayo y autoriza la firma de Administrador Municipal.
- e) La necesidad de contar con suministro de alimentos y otros para abastecer los requerimientos del Departamento de Salud.
- f) El Decreto Alcaldicio n° 1 de fecha 02.01.2018 donde aprueba bases administrativas y designa comisión evaluadora de licitación pública n° 3309-1-LE18.
- g) El Acta de apertura, Acta de Adjudicación y Otros, que fueron firmados por comisión evaluadora integrada por:
 - Arlette Venegas Quiroz - **Directora de Control**
 - María Paz Pérez Chávez - **Jefa Finanzas Depto. de Salud.**
 - Irene Acuña Mesa - **Encargada de Bodega e Inventarios**
- h) La disponibilidad en el presupuesto del Depto. de Salud 2017

DECRETO

1. **ADJUDIQUENSE**, La licitación Pública N°3309-1-LE18, según lo descrito en el punto f) de los vistos de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Bases Administrativas a los proveedores:

RODRIGO MELLA CORTES
ALEXIS MOLINA FLORES
PIA ORDENEZ PEREZ
CATANIA PRODUCCIONES DE EVENTOS LIMITADA
SERVICIOS GASTRONOMICOS DEL BIOBIO SPA
BERTA RAMIREZ ERICES

2. **IMPUTESE**, el gasto ocasionado según corresponda y de acuerdo al presupuesto a la cuenta 2152201001 " Alimentos y Bebidas "
3. El gasto que represente la aplicación del presente decreto. Se financiará con fondos del Departamento comunal de Salud de la Municipalidad de Tucapel.
4. **ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVASE.**



ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL